

Contraloría Social del Programa U001



Becas para la población atendida por el sector educativo, ejercicio fiscal 2025.
Instancia Ejecutora en la Dirección de Educación Especial e Inclusiva.

¿Que es la Contraloría Social?

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Funciones y responsabilidades del Comité de Contraloría Social:

- I. Solicita a la Instancia Normativa o a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigila que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa sea oportuno, transparente, observante de la normativa aplicable.
 - Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
 - El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elabora informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, brindando seguimiento a los mismos y
- IV. Recibe las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de éstas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

¿Qué beneficio entrega el Programa de Becas oficiales?

La beca por beneficiario es por un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) que se entrega en un solo pago anual entre el periodo de mayo a agosto del ejercicio fiscal 2025. El recurso es destinado a estudiantes que se encuentran en una situación económica desfavorable y están inscritos en escuelas públicas de Educación Primaria y Secundaria; así como en su modalidad de Educación Especial.

Derechos de los Beneficiarios

- 1. Recibir la orden de pago por concepto del pago de la beca.
- 2. No aportar contribuciones o donación alguna.
- 3. A la reexpedición de la orden de pago previa solicitud por escrito y cuando por alguna causa imputable al becario o ajena a él se haya invalidado, dentro del periodo de pago en el ejercicio fiscal 2025.

Obligaciones de los Beneficiarios

- 1. **Cumplir con los requisitos señalados** para la renovación de la beca.
- 2. **Llenar la encuesta** dirigida a personas registradas como responsables de los estudiantes becarios del Programa.
- 3. **Cobrar la orden de pago** dentro de un **plazo no mayor de 15 días naturales** a partir de la firma de recibido.
- 4. **Acudir a la Institución Bancaria a realizar el cobro de la orden de pago con una identificación oficial vigente** (credencial para votar IFE o INE).
- 5. **Escribir correctamente nombre y apellidos en el talón desprendible** (comprobante de pago) y firmar de enterado de su vigencia.
- 6. **Anotar su nombre completo y firma** (de no saber firmar plasmar su huella dactilar) **en el original y fotocopia de la orden de pago.**
- 7. **Cuidar que la orden de pago no quede inutilizada por las siguientes causas:** pérdida de vigencia, destrucción, extravío, por no presentar las credenciales autorizadas por la Institución bancaria, por firmar en un lugar indebido o cualquier otra causa imputable al becario.

- 8. **Solicitar a la brevedad**, mediante escrito dirigido al Directivo o Responsable del plantel, la **reposición de la orden de pago, en un plazo no mayor a 3 días naturales** a partir del siguiente día hábil de su recepción.
- 9. **Mantener actualizados los datos personales que aparecen en el formato INS-10.**
- 10. **Comprometerse a que los estudiantes beneficiarios asistan regularmente a clases y mejoren sus calificaciones para continuar satisfactoriamente sus trayectos formativos.**

Población beneficiaria del programa:

Alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Primaria y Secundaria; así como en su modalidad de Educación Especial de la Ciudad de México, que se encuentren en una situación económica desfavorable.

Para solicitar más Información sobre el Programa:

Dirección de Educación Especial e Inclusiva.
Subdirección de Integración Programática.
Domicilio: Calz. de Tlalpan número 515, piso 3, Colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 3601 1000, extensión 44233 y 44234.
Correo electrónico: dee.dcebecasescolares@aefcm.gob.mx

Para solicitar más Información sobre la Contraloría Social:

Dirección de Educación Especial e Inclusiva.
Subdirección de Integración Programática.
Domicilio: Calz. de Tlalpan número 515, piso 2, Colonia Álamos, Código Postal 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 3601 1000, extensión 44222.
Correo electrónico: contraloria.deei@aefcm.gob.mx

Medios institucionales para presentar quejas y denuncias en la Instancia Ejecutora:

De manera presencial en la oficina ubicada en: Dirección de Educación Especial e Inclusiva en Calzada de Tlalpan No. 515, 3er. Piso, C.P. 03400, Col. Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Teléfono (55) 36017100, Exts. 44233 y 44234, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

O a través del correo electrónico: contraloria.deei@aefcm.gob.mx de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva.

Desde el Principio de Equidad ¿Quién constituye el Comité de Contraloría Social?:

Los comités se conformarán por personas mayores de 18 años que sepan leer y escribir, se deberá promover que se integren equitativamente por mujeres y hombres, siempre considerando el contexto social y geográfico del centro escolar; así como la disposición de participación de las madres, padres de familia y/o tutores de los estudiantes beneficiarios del programa.

Integración del Comité de Contraloría Social:

Los comités estarán integrados por madres y padres de familia y/o tutores de los estudiantes beneficiarios del programa.

Instrumentos del Comité de Contraloría Social:

Los integrantes del Comité de Contraloría Social contarán con formatos validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para el ejercicio fiscal 2025.



Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF CIUDAD MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO